



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de abril de dos mil veinticuatro. -

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARTHA LUCELLY YEPES LÓPEZ cesionaria de MARÍA SOFÍA OSORIO RAMÍREZ y RUBIELA YEPES DE VANEGAS
Demandados	MAURICIO OLAYA heredero determinado de JAIRO OLAYA VÉLEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00111-00
Asunto	Requiere parte demandante (artículo 317 del CGP)

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora de fecha 06 de marzo de 2024¹, con el cual allega constancia del envío de la notificación por aviso de la parte demandada con resultado positivo, según certificación de la empresa de mensajería postal, empero, se informa a la memorialista que dicha diligencia no será tenida por válida, toda vez que se remitió erradamente al ejecutado formato de citación para diligencia de notificación personal en lugar del correspondiente a la notificación por aviso.

En tal sentido, se insta a la apoderada accionante para que realice nuevamente la notificación por aviso de la parte pasiva, remitiendo formato de notificación por aviso en los términos consagrados en el artículo 292 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se concede el término de treinta (30) días. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P., decretando la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR

¹ PDF 46 CP